

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-4783 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 213/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 213/2016 a instancia de Nuria Aja Rodríguez frente a Yalmar Eventos, S. L., Atreyu Blota Carto, S. L. y Ayuntamiento de Piélagos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Nuria Aja Rodríguez contra las empresas Yalmar Eventos, S. L. y Atreyu Blota Carto, S. L. y contra el Ayuntamiento de Piélagos, se condena a la empresa Yalmar Eventos, S. L. a abonar a la actora la cantidad de 2.066,87 euros brutos más el interés por mora del 10% y se absuelve al resto de las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yalmar Eventos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4783